



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Lunes 21 de marzo de 1977

Núm. 34

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 26

La Dirección General de Administración Local, por escrito número 595, de fecha 15 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil haber resuelto de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, otorgar su visado a la propuesta formulada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia a la creación de las siguientes plazas:

1.º En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores: una de Ingeniero de Caminos, dotada con el coeficiente 5,0; en el mismo Subgrupo, clase Técnicos Medios, una de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dotada con el coeficiente 3,6.

2.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, una de Especialista en Campo y Gabinete, clasificada como de Oficial, dotada con el coeficiente 1,7 y jubilación a los 65 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de marzo de 1977.—
El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

875

CIRCULAR NÚM. 27

La Dirección General de Administración Local, por escrito número 604 de fecha 15 de los corrientes, comunica a este Gobierno Civil haber resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, otorgar su visado a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Guardo, sobre creación de dos plazas de Auxiliares de Administración General, clasificadas en el Subgrupo de la misma denominación, dotadas con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de marzo de 1977.—
El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

874

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza a don Evelio Mata de la Escalera, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.125, sito en el término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRARQUIL," en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causan daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de marzo de 1977. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

754

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION

Relación de Ayuntamientos y Junta vecinales, obligados a reintegrar a esta Diputación Provincial, las cantidades que también se detallan, que corresponden a la amortización a efectuar en los plazos estipulados para la anualidad de 1977, de los préstamos de la Caja de Crédito Municipal y anticipos para obras, que les fueron concedidos por esta Corporación.

Anticipos de Cooperación

Ayuntamientos	Junta vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Abia de las Torres.....		7. ^a	2.200
Aguilar de Campoo		13. ^a	7.672
El mismo		12. ^a	5.327
El mismo		10. ^a	473
El mismo		10. ^a	2.500
El mismo		10. ^a	2.500
El mismo		10. ^a	7.500
El mismo		9. ^a	5.000
El mismo		8. ^a	10.000
El mismo		7. ^a	21.732
El mismo ..		7. ^a	5.275
El mismo		7. ^a	4.400
El mismo		7. ^a	1.300
El mismo	Matamorisca.....	13. ^a	1.840
El mismo	Lomilla	6. ^a	7.849
Alar del Rey		8. ^a	4.393
El mismo		2. ^a	9.866
El mismo		3. ^a	13.135
Amusco		4. ^a	18.856
Antigüedad		4. ^a	35.041
El mismo		4. ^a	38.929
Arconada		4. ^a	9.254
Baltanás		13. ^a	1.533
El mismo		8. ^a	6.000
El mismo		8. ^a	6.200
Baquerín de Campos ..		8. ^a	3.800
Barruelo de Santullán ..		15. ^a	2.665
El mismo		12. ^a	1.000
El mismo		10. ^a	5.000
El mismo		9. ^a	6.200
El mismo		6. ^a	3.300
El mismo	Nava de Santullán..	14. ^a	1.288
El mismo	Matabuena.....	11. ^a	307
El mismo	La misma.....	11. ^a	667
El mismo	Revilla de Santullán	12. ^a	2.000
El mismo	Cillamayor.....	10. ^a	1.000
Boadilla del Camino ...		4. ^a	23.374
Boadilla de Río seco ...		14. ^a	920
El mismo		9. ^a	700
El mismo		9. ^a	3.882
El mismo		7. ^a	1.600
El mismo		7. ^a	1.200
El mismo		7. ^a	4.060
El mismo		2. ^a	9.807
Brañosera		10. ^a	1.000
Buenavista de Valdavia. Polvorosa de Valda.		12. ^a	1.000

Ayuntamientos	Junta vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Castrillo de Villavega ..		7. ^a	700
Castromocho		15. ^a	11.000
Cervera de Pisuerga ...	San Felices de Castillera ..	8. ^a	1.600
El mismo	La misma	7. ^a	1.700
El mismo		12. ^a	500
El mismo		9. ^a	500
El mismo		11. ^a	12.500
El mismo	Quintanaluengos...	5. ^a	3.227
El mismo	Barcenilla	4. ^a	9.622
Cevico Navero		4. ^a	21.030
El mismo		4. ^a	19.816
Collazos de Boedo		10. ^a	600
Congosto de Valdavia ..		9. ^a	1.000
Cordovilla la Real.....		4. ^a	12.684
Cozuelos de Ojeda		8. ^a	6.610
Cubillas de Cerrato.....		14. ^a	624
El mismo		13. ^a	200
Dueñas		12. ^a	5.000
El mismo		12. ^a	2.500
El mismo		9. ^a	2.000
El mismo		5. ^a	5.519
Espinosa de Cerrato....		14. ^a	2.208
Espinosa de Villagonza.		9. ^a	1.000
El mismo		4. ^a	39.146
Frechilla		9. ^a	1.500
Frómista		12. ^a	667
El mismo		11. ^a	2.000
El mismo		10. ^a	1.533
El mismo		10. ^a	800
El mismo		6. ^a	4.400
Fuentes de Nava		9. ^a	1.000
Fuentes de Valdepero ..		4. ^a	17.073
Grijota		7. ^a	6.545
Guardo		15. ^a	2.600
El mismo		15. ^a	2.465
El mismo		8. ^a	1.700
Guaza de Campos		13. ^a	613
El mismo		10. ^a	400
Hérmedes de Cerrato...		5. ^a	9.855
Herrera de Pisuerga....		13. ^a	2.821
El mismo		13. ^a	3.067
Herrera de Valdecañas .		4. ^a	24.397
Hontoria de Cerrato....		13. ^a	3.333
Lagartos ..	Terradillos	9. ^a	1.000
El mismo	La misma	7. ^a	700
Lantadilla		7. ^a	5.781
Lavid de Ojeda.....		4. ^a	21.678
Melgar de Yuso		8. ^a	700
El mismo		7. ^a	3.296
Meneses de Campos....		10. ^a	500
Monzón de Campos....		4. ^a	13.064
Mudá		10. ^a	600
El mismo		8. ^a	600
Osorno la Mayor.....		13. ^a	3.225
El mismo		13. ^a	613
El mismo		12. ^a	2.133
El mismo		10. ^a	2.467
Palenzuela		7. ^a	7.500
El mismo		7. ^a	2.750
El mismo		7. ^a	2.750
El mismo		7. ^a	2.750
El mismo		7. ^a	5.698
Perazancas		8. ^a	491
La Pernía		13. ^a	500
El mismo	S. Juan de Redondo	9. ^a	

Ayuntamientos	Juntas vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
		10. ^a	5.275
La Pernía		3. ^a	7.239
El mismo		4. ^a	22.393
Piña de Campos		3. ^a	10.610
Pomar de Valdivia		7. ^a	6.000
Quintana del Puente ..		5. ^a	2.000
Reventa de Campos		4. ^a	24.168
El mismo		2. ^a	10.253
Saldaña		2. ^a	8.603
El mismo	Valcabadillo	11. ^a	500
El mismo		14. ^a	613
El mismo		14. ^a	613
El mismo		14. ^a	245
El mismo		7. ^a	800
San Mamés de Campos ..		8. ^a	3.550
San Román de la Cuba ..	Villanueva de Arriba	4. ^a	4.417
Santibáñez de la Peña ..		7. ^a	5.537
Santoyo		2. ^a	13.959
Soto de Cerrato		7. ^a	7.166
Tabanera de Cerrato		4. ^a	16.098
El mismo		4. ^a	49.424
Tariego de Cerrato		11. ^a	2.000
Torquemada		10. ^a	1.000
Valle del Retortillo		13. ^a	1.378
Velilla del Río Carrión ..		13. ^a	2.453
El mismo		4. ^a	13.071
El mismo		4. ^a	14.569
El mismo		10. ^a	1.000
Villacidaler		14. ^a	471
Villada		13. ^a	1.534
El mismo		12. ^a	400
El mismo		11. ^a	1.000
El mismo		11. ^a	2.667
El mismo		11. ^a	667
El mismo		11. ^a	333
El mismo		11. ^a	433
El mismo		11. ^a	1.200
Villahán		10. ^a	700
El mismo		7. ^a	4.483
El mismo		4. ^a	11.209
Villaherreros		8. ^a	7.200
Villalaco		9. ^a	1.650
El mismo		9. ^a	450
El mismo		6. ^a	9.285
El mismo		2. ^a	9.908
Villaluenga de la Vega ..		8. ^a	4.200
Villamediana		8. ^a	4.200
Villamuriel de Cerrato ..		7. ^a	5.962
Villarramiel		15. ^a	3.936
Villaturde		6. ^a	2.200
El mismo	Villotilla	7. ^a	900
Villaviudas		13. ^a	667
El mismo		10. ^a	1.133
El mismo		7. ^a	1.100
Villodrigo		7. ^a	1.000
Villoldo	Villanueva del Río ..	11. ^a	500
TOTAL por anticipos de Cooperación			944.718

Préstamos de la Caja de Crédito municipal

Ayuntamientos	Anua- lidad	Plazo semestral	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo		4. ^o y 5. ^o	400.000
Amusco		5. ^o	31.004
Antigüedad		5. ^o	40.000
Astudillo		1. ^o y 2. ^o	320.000
Bárcena de Campos		3. ^o y 4. ^o	14.728
Calzada de los Molinos		3. ^o y 4. ^o	80.000
Castrejón de la Peña		13. ^o y 14. ^o	45.090
Cisneros		3. ^o y 4. ^o	240.000
Congosto de Valdavia	10. ^a		44.780
Cubillas de Cerrato		1. ^o y 2. ^o	80.000
Dueñas		3. ^o y 4. ^o	295.080
Espinosa de Villagonzalo ..		1. ^o y 2. ^o	100.000
El mismo		1. ^o y 2. ^o	100.000
Frechilla		5. ^o	40.000
Fresno del Río		1. ^o y 2. ^o	80.000
Guardo	10. ^a		57.763
El mismo		4. ^o y 5. ^o	400.000
Magaz de Pisuerga		5. ^o	41.120
Mantinos		1. ^o y 2. ^o	105.954
Mazariegos		1. ^o y 2. ^o	120.000
Mudá		3. ^o y 4. ^o	40.000
Osorno la Mayor		5. ^o	103.829
El mismo		3. ^o y 4. ^o	340.000
Piña de Campos		4. ^o y 5. ^o	43.110
Saldaña (Mancomunidad) ..		5. ^o	260.000
Santibáñez de la Peña	10. ^a		69.000
Torquemada		1. ^o y 2. ^o	112.000
Velilla del Río Carrión		5. ^o	300.000
El mismo		3. ^o y 4. ^o	259.676
Villada		3. ^o y 4. ^o	320.000
Villamediana		3. ^o y 4. ^o	60.000
Villamoronta		3. ^o y 4. ^o	60.000
El mismo		3. ^o y 4. ^o	64.000
Villanueva de Valdavia		5. ^o	30.000
Villaprovedo		3. ^o y 4. ^o	72.000
Villarramiel		3. ^o y 4. ^o	111.906
Villasarracino		3. ^o y 4. ^o	100.000

TOTAL, por préstamos de la Caja de Crédito. 4.981.040

Anticipos para acondicionamiento de caminos
(PLAN EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1970)

Ayuntamientos	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	6. ^a	8.906
El mismo	6. ^a	33.486
El mismo	6. ^a	5.676
El mismo	4. ^a	17.960
El mismo	4. ^a	9.415
Alar del Rey	6. ^a	11.592
Alba de Cerrato	6. ^a	17.693
Ayuela de Valdavia	6. ^a	20.680
Baños de Cerrato	6. ^a	15.688
Berzosilla	5. ^a	18.325
Bustillo del Páramo	6. ^a	37.561
Cervera de Pisuerga	6. ^a	9.716
El mismo	6. ^a	1.391
Congosto de Valdavia	6. ^a	6.568
Cozuelos de Ojeda	4. ^a	16.948
Dehesa de Romanos	6. ^a	15.972
Fresno del Río	4. ^a	7.798

TOTAL por anticipos de Cooperación

944.718

Ayuntamientos	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Hontoria de Cerrato	6. ^a	20.178
Mantinos	4. ^a	4.857
La Pernía	6. ^a	13.762
Población de Cerrato.....	6. ^a	17.426
Pomar de Valdivia.....	6. ^a	14.484
El mismo	6. ^a	29.217
Renedo de la Vega	4. ^a	22.938
Respanda de la Peña	6. ^a	21.346
San Cristóbal de Boedo	6. ^a	17.669
Santa Cruz de Boedo.....	6. ^a	2.652
Tabanera de Valdavia	6. ^a	25.536
Valderrábano	6. ^a	2.418
Valle de Cerrato	6. ^a	20.000
Vertavillo	6. ^a	18.228
Villanueva de Henares	5. ^a	32.590
Villaprovedo	6. ^a	12.591
Villarrabé.....	6. ^a	37.417
Villaturde	6. ^a	3.934
TOTAL por Plan extraordinario de 1970		572.618

Ayuntamientos	Juntas vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Pomar de Valdivia		2. ^a	7.500
Quintanilla de Onsoña.....		2. ^a	44.250
Respanda de la Peña.....		2. ^a	17.580
El mismo		2. ^a	7.250
El mismo		2. ^a	10.500
Saldaña.....		2. ^a	37.260
El mismo		2. ^a	3.750
Santibáñez de la Peña..		2. ^a	39.000
El mismo		2. ^a	66.240
El mismo		2. ^a	3.150
El mismo		2. ^a	22.200
Santoyo		2. ^a	65.100
Valderrábano		2. ^a	13.500
Villaherreros.....		2. ^a	35.100
Villalba de Guardo.....		2. ^a	8.700
Villameriel.....		2. ^a	12.900
El mismo		2. ^a	19.200
		1. ^a	44.990
TOTAL por Plan Extraordinario, año 1974..			1.149.619

Plan extraordinario Vías Provinciales año 1974

Ayuntamientos	Juntas vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo		2. ^a	42.900
Ampudia		2. ^a	138.600
Berzosilla	Berzosilla	2. ^a	45.900
Castrejón de la Peña		2. ^a	24.114
Cevico de la Torre.....		2. ^a	54.675
Congosto de Valdavia..		2. ^a	35.160
Guardo		2. ^a	56.400
Lagartos		2. ^a	112.350
Olmos de Ojeda.....		2. ^a	40.200
Páramo de Boedo.....		2. ^a	5.250
Pino del Rfo		2. ^a	40.800
Pomar de Valdivia		2. ^a	22.500
El mismo		2. ^a	4.800
El mismo		2. ^a	6.000
El mismo		2. ^a	48.300
El mismo		2. ^a	13.500

Anticipos para el Plan de conservación de caminos vecinales, año 1974 y para la reparación de caminos vecinales, del Plan extraordinario de 1974

Ayuntamiento	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	2. ^a	14.000
Cervera de Pisuerga	2. ^a	19.200
Nestar	2. ^a	35.815
Olmos de Ojeda	2. ^a	33.024
Saldaña.....	4. ^a	8.862
Santervás de la Vega	4. ^a	23.920
TOTAL por conservación y reparación caminos vecinales		134.821

Palencia 9 de marzo de 1977. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero. 780

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes al ejercicio de 1976, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6 de diciembre de 1976, la siguiente:

PROVINCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamen-

te contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Carlos Lobato Nieto.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Línea eléctrica con origen en apoyo de la de Palencia a Cisneros, término de Paredes de Nava, recorrido en el mismo término y final en la finca del peticionario denominada "El Deseo". Sustituirá a la existente con el mismo trazado.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro de energía a la finca.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea trifásica a 13,7 KV., de 3.145 metros de longitud. Centro de medida, protección, maniobra y transformación (50 KVA), interior y centro de transformación de intermedia de 200 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.584.185,— ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 10 de marzo de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

759

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Maurilio Fernández Herrero, vecino de León, calle Avenida República Argentina, número 9, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 3 l/seg. a derivar del río Pequeño o Cabarrosa, en término municipal de Buenavista de Valdavia (Palencia), con destino al riego de una superficie de 0,244 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Comunicación mediante tubería de las

aguas del río con un pozo construido en la finca del solicitante.

Elevación de las aguas del pozo mediante grupo motobomba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 2 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

693

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 217 de 1976, a instancia de don Nicencio Presa Bajo, titular de la empresa de maquinaria agrícola "Comercial Landa, contra don Aquilino Rodríguez, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Nicencio Presa Bajo, titular de la empresa "Comercial Landa", de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Roberto Fernández de la Reguera y de la otra como demandado don Aquilino Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villamandós, León, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Aquilino Rodríguez Lorenzana, vecino de Villamandós, León, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta mil pesetas de principal, cuatrocientas catorce de gastos de protesto y los intereses, legales de dichas sumas, con-

denando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bautista Pardo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Aquilino Rodríguez Lorenzana.

Dado en Palencia a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García. — El Secretario Judicial, T. Vega.

398

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DOCE del próximo mes de abril, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don José Luis Díez Aguado, en los autos de juicio ejecutivo número 233 de 1976, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra referido deudor, sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de la subasta

Un tractor marca Barreiros, P-7678, modelo R/545-C, que ha sido valorado pericialmente en DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento en efectivo del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en las dependencias de AUPASA, Avenida de Madrid, de esta capital.

Dado en Palencia a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

846

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las costas impuestas al penado Francisco Garzón Sánchez, en sumario 30-1974, sobre lesiones y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho penado y que luego se describirán, para cuyo remate se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado de instrucción, sito en la plaza Modesto Lafuente, número 1, el día 30 de marzo actual, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, reducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

17 terrazas, valorados en MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Pudiendo ser examinados en el domicilio del penado, Santibáñez de Ecla.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—E./ Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

867

Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo a los contribuyentes que

se crean con derecho a la exención o a la bonificación que señala el artículo 82 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, que deberán solicitar su concesión mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, en que harán constar las características del vehículo, su matrícula y causa de la exención o bonificación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Barcena de Campos 15 de marzo de 1977.—El Alcalde, Andrés Franco.

852

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1977, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 13 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Pardo Morán, Miguel-Angel, hijo de Felipe y de María Candelas.

Buenavista de Valdavia 9 de marzo de 1977.—El Alcalde, Ostavio Herrero.

851

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Por don Francisco Calleja Novoa, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave destinada a establo para ganado vacuno, con emplazamiento en la localidad de Lobera de la Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrosa de la Vega 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Leoncio Marcos.

113

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza general de contribuciones especiales, que proceda imponer por la ejecución de obras o para el establecimiento,

ampliación o mejora de servicios municipales, que estén comprendidas en las prescripciones de los artículos 23 a 39 de las normas provisionales dictadas en virtud del Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Pomar de Valdivia 16 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

849

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de aplicación de contribuciones especiales impuestas por la realización de las obras de abastecimiento y saneamiento en las localidades de Villarén, Porquera, Quintanilla, Villallano, Elecha, Bascónes de Valdivia y terminación saneamiento de Pomar de Valdivia, todas ellas pertenecientes a este municipio, el mismo, con todos los documentos relativos a la determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Igualmente y durante dicho plazo, los posibles afectados por la imposición de estas contribuciones especiales podrán solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, a que hace referencia el artículo 35 de las normas provisionales, dictadas en virtud del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Pomar de Valdivia 16 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

848

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por las obras de abastecimiento y saneamiento en las localidades de Villarén, Porquera, Quintanilla, Villallano, Elecha, Bascónes de Valdivia y terminación saneamiento en Pomar de Valdivia, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pomar de Valdivia 16 de marzo de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

850

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, el Proyecto técnico para la ejecución de las obras de instalaciones deportivas en Saldaña, en terrenos municipales, al pago de "El Soto", cuyo complejo deportivo consta de campo de Fútbol, pistas, pista polideportiva, pista de Tenis y frontón, y los correspondientes vestuarios, saneamiento y abastecimiento de agua potable y cerramiento de todas las instalaciones, de conformidad con lo que dispone el art. 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes, pudiendo ser examinado por cuantos lo estimen necesario y presentar en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Saldaña 16 de marzo de 1977. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

854

SALDAÑA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión de fecha 15 de marzo actual, se expone al público el Proyecto técnico para ejecución de las obras de pavimentación de la calle Ronda de San Pedro, de esta villa de Saldaña, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez de Guzmán y aprobado por la Corporación.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del texto articulado de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, el plazo de exposición o información pública será de un mes de duración, durante el cual podrán los interesados examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen procedentes.

Saldaña 16 de marzo de 1977. — El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

856

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos 16 de marzo de 1977.—El Alcalde, Samuel Escribano.

837

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos 15 de marzo de 1977. — El Alcalde, Saturio Román.

841

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

EDICTO

Confeccionado el reparto por los diversos aprovechamientos sobre los bienes de propiedad de la Junta vecinal, llevados a cabo durante el año 1976 y que seguidamente se relacionan, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y exponer por escrito las reclamaciones que consideren procedentes, pasado el cual, se procederá a su cobro en la forma reglamentaria.

Aprovechamientos que se han efectuado

1. Labor y siembra.
2. Pastos vecinales.

Pino del Río 10 de marzo de 1977.—El Presidente, Victorino Vega.

827

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autilla del Pino	839
Fuentes de Valdepero	819
Husillos	843
Lagartos	824
Micieces de Ojeda	838
Payo de Ojeda	839
Pomar de Valdivia	822
Renedo de la Vega	826
San Cebrián de Campos	820
Villacidaler	803
Villada	862
Villalobón	821
Villaluenga de la Vega	823
Villaprovedó	842
Villarrabé	861
Villerías de Campos	853

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Santibáñez de la Peña	840
Velilla de Tarilonte	840
Villafría de la Peña	840
Villanueva de Arriba	866
Villorquite de Herrera	866